



Rad. 680013110004-2020-00272-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que eleva la señora KAREN MARCELA VELOZA respecto de la entrega del vehículo automotor de placas BVG-662, es necesario informar a la peticionaria, que de acuerdo a los documentos allegados, quien aparece como propietaria del mencionado rodante es la señora ROSALBA JAIMES MANTILLA, persona que concurrió al proceso elevando solicitud de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el citado bien, pedimento que le fue resuelto mediante providencia del 30 de noviembre del año 2021.

De acuerdo a lo anterior no es procedente lo solicitado por la señora KAREN MARCELA VELOZA.

Remítase copia de la presente decisión junto con copia del auto de fecha 30 de noviembre de 2021 al correo electrónico suministrado por la peticionaria.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 06 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 21 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4°. De Familia